



EUSEBIO VEGA PÉREZ, Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con nombramiento oficial expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo con fecha 26 de septiembre de 2018 y con fundamento en lo establecido en los artículos 12, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1 fracciones I, II y IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 5 y 6 fracciones V y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría; y artículos 12 numerales 3 y 4, 16, 17, 18, 19 y 20 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal 2020.

CONVOCA

A las instituciones con o sin fines de lucro de la sociedad civil que forman parte del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto del estado de Guanajuato

A que presenten propuestas para facilitar la creación y/o desarrollo de empresas de alto valor agregado, promover la inversión ángel para emprendimientos de alto impacto, fomentar el intraemprendimiento para generar nuevas oportunidades de negocio e impulsar la participación de emprendedores en las cadenas de valor de las empresas existentes.

Para que lleven a cabo la administración, implementación y coordinación de las acciones derivadas de los componentes:

Desarrollo de emprendimientos de alto impacto e Inicitativas de intraemprendimiento y co-inversión privada.

Establecidos en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020, en beneficio de las empresas, emprendedores, estudiantes e investigadores del Estado de Guanajuato.

BASES

1. Características de presentación de propuestas

1.1 Requisitos para la presentación de propuestas

Las propuestas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020 y entregarse de manera física y electrónica (en memoria USB) en Oficialía de Partes de la SICES, y deberán cumplir con al menos las siguientes características establecidas en el artículo 17 y 19 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Las propuestas pueden ser presentadas atendiendo a los rubros de apoyo de manera parcial o total, contribuyendo a cumplir la meta total establecida por la SICES.

Propuesta que incluyan:

- 1.1.1 Solicitud de apoyo para el desarrollo de la propuesta firmada por el Representante Legal del organismo intermediario solicitante, indicando el monto de apoyo solicitado y las actividades a desarrollar.

- 1.1.2 Plan de trabajo, metodología propuesta y cronograma de actividades. (Deberá ser aplicable para el año fiscal 2020).
- 1.1.3 Definición de metas propuestas acordes al plan de trabajo.
- 1.1.4 Monto solicitado y presupuesto desglosado con un análisis de precios unitarios. (Con la finalidad de verificar que el gasto operativo sea acorde con el monto máximo establecido en el artículo 25 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020.)
- 1.1.5 Entregables específicos de la propuesta, los cuales deberán estar acordes a lo descrito en el apartado 1.3. denominado "Actividades a desarrollar" así como de los descritos en el apartado 5 denominado "Entregables Mínimos", ambos de la presente convocatoria.
- 1.1.6 Currículum en donde conste la experiencia y satisfacción de trabajo realizado anteriormente con SICES. (El cual será aplicable únicamente para los organismos intermediarios, si ha colaborado de manera previa de la SICES).
- 1.1.7 Evidencias de las aptitudes profesionales. Por ej. Currículum del organismo intermediario y recursos humanos (Currículum del grupo de trabajo para el desarrollo de la propuesta).

1.2 Tipo de apoyo

Quienes cumplan con los requisitos establecidos tanto en las Reglas de Operación del Programa "Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal 2020" como en la presente Convocatoria, podrán ser sujetos a un apoyo de carácter económico, cuyo monto de aportación será definido por el Comité Evaluador de la SICES, para lo cual, tomará en cuenta la propuesta presentada y la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para ser otorgada a los organismos intermediarios para el desarrollo del programa a través de la Partida 4440.

Para estos efectos, el monto total disponible es de \$9,504,008.00 (Nueve Millones Quinientos Cuatro Mil Ocho Pesos 00/100).

1.3 Actividades a desarrollar

- 1.3.1 Incubación de emprendimientos de alto impacto.
- 1.3.2 Aceleración de emprendimientos de alto impacto
- 1.3.3 Desarrollo de emprendedores para recibir co-inversión privada y mecanismos de inversión en emprendimientos de alto impacto
- 1.3.4 Acciones de intra-emprendimiento con organizaciones públicas y/o privadas
- 1.3.5 Proyectos integrados a cadena de valor de los sectores productivos estratégicos del Estado.

Rubros de apoyo, metas, entregables del proyecto por parte de la SICES

Desarrollo de emprendimientos de alto impacto

Rubro de apoyo	Meta	Entregables	Monto disponible de apoyo
1.3.1 Incubación de emprendimientos de alto impacto	50 empresas incubadas	<ul style="list-style-type: none"> • Actas constitutivas de las empresas incubadas • Actas constitutivas de las empresas aceleradas. 	<ul style="list-style-type: none"> • \$ 4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos M.N. 00/100)

1.3.2 Aceleración de emprendimientos de alto impacto.	5 empresas aceleradas	<ul style="list-style-type: none"> • Portafolio de proyectos de emprendimiento de alto impacto incubados/aceleradas que incluya: <ul style="list-style-type: none"> ○ Propuesta de valor ○ Estrategia de Negocios ○ Estrategia de Crecimiento ○ One Pager (Resumen del proyecto.) ○ Elementos que evidencien la aceleración (aceleradas, únicamente). • Mecanismo y metodología de incubación/aceleración • Listado de participantes, adjuntando datos generales de identificación. • Evidencia de la entrega de reconocimiento a los emprendedores/ empresas por haber concluido su proceso de Incubación/aceleración. • Evidencia de los procesos de incubación/aceleración. • Memoria en video de los proyectos apoyados. 	<ul style="list-style-type: none"> • \$ 702,004.00 (Setecientos Dos Mil Cuatro Pesos M.N. 00/100)
---	-----------------------	--	--

Iniciativas de intraemprendimiento y co-inversión privada

Rubro de apoyo	Metas mínimas	Entregables mínimos	Monto disponible de apoyo
1.3.3 Desarrollo de emprendedores para recibir co-inversión privada y mecanismos de inversión en emprendimientos de alto impacto	20 emprendedores desarrollados para recibir co-inversión privada y mecanismos de inversión en emprendimientos de alto impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Portafolio de proyectos desarrollados para recibir inversión. • Evidencias de los mecanismos de promoción y selección de las empresas. • Cartas de aceptación/selección de emprendedores/empresas que indiquen que se encuentran en un proceso de preparación para recibir inversión. • Listado de inversionistas ángel, adjuntando datos generales de identificación. • Evidencia de los procesos de análisis financiero y jurídico, así como de la consultaría de preparación para inversión (Valuación y Due Diligence, realizada por un despacho avalado o un fondo de inversión reconocido). • Evidencia del material donde se demuestre la difusión de las acciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • \$3,202,004.00 (Tres Millones Doscientos Dos Mil Cuatro Pesos 00/100 M.N.)

		<ul style="list-style-type: none"> • Memoria en video de los emprendedores apoyados. • Listado de participantes, adjuntando datos generales de identificación. 	
1.3.4 Acciones de intraemprendimiento con organizaciones públicas y/o privadas y 1.3.5 Proyectos Integrados a Cadena de Valor de los sectores productivos estratégicos del estado	2 Organizaciones pública y/o privadas con acciones de intraemprendimiento apoyadas	<ul style="list-style-type: none"> • Portafolio de proyectos de intraemprendimiento. • Copia de los reconocimientos de participación otorgados a los participantes. • Evidencia del material donde se demuestre la promoción de las acciones. • Evidencia fotográfica de las acciones en las organizaciones. • Memoria en video de los proyectos apoyados. • Listado de participantes, adjuntando datos generales de identificación 	\$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
	15 Proyectos integrados a cadenas de valor de los sectores estratégicos del estado	<ul style="list-style-type: none"> • Portafolio de proyectos de emprendimiento de alto impacto integradas a cadena de valor. • Evidencias de los mecanismos de promoción y selección de los proyectos. • Evidencia de la entrega de reconocimiento a los proyectos por haber concluido su proceso de integración a la cadena de valor. • Memoria en video de los proyectos apoyados. • Listado de participantes, adjuntando datos generales de identificación. 	\$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)

1.4 Requisitos para participar

Los organismos intermediarios que participen en esta Convocatoria, deberán incluir a lo establecido en el punto 1.1. Requisitos para la presentación de propuestas de la presente convocatoria, la información referida en el artículo 17 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020, presentando de manera física y electrónica para soporte digital en memoria USB:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal (CIF).
- Copia simple del Poder notarial del representante legal.
- Copia simple del acta constitutiva del organismo intermediario (actualizada).
- Propuesta.
- Desglose financiero que incluya un análisis de precios unitarios.



1.5 Dudas y/o aclaraciones

Se atenderán dudas o aclaraciones previo al cierre de la convocatoria en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas, a través del correo electrónico vogutierrez@guanajuato.gob.mx. Así como al teléfono 01(472) 103 30 54 al 56, extensiones 258 y 288.

1.6 Procedimiento para acceder al apoyo

Las propuestas deberán elaborarse con base a las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020 y de la presente Convocatoria.

Las propuestas deberán ser entregadas de manera física y electrónica (en una memoria USB) en oficialía de partes de la SICES, y deberán contener la información y documentación previamente descrita que incluye:

- Requisitos para la presentación de propuestas (punto 1.1)
- Tipos de apoyo (1.2)
- Requisitos para participar (punto 1.4)

1.7 Fecha de recepción de propuestas:

La convocatoria estará disponible en el siguiente periodo tiempo de recepción de propuestas.

Fecha
Del 09 al 27 de marzo de lunes a viernes
En un horario de 8:30 a 16:00 horas del 09 al 26 y en un horario de 8:30 a 14:00 para el día 27 (cierre).

Únicamente participarán en el proceso de evaluación las propuestas presentadas en tiempo y forma.

2. Proceso de evaluación

Una vez cerrado el proceso de recepción de propuestas, la SICES, a través de la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento, verificará que las propuestas cuenten con la información correspondiente. Las propuestas que cumplan con los requisitos se someterán a una etapa de evaluación a cargo del Comité Evaluador de la SICES, quien emitirá en su caso la aprobación definitiva, así como la autorización de recursos financieros correspondientes, emitiendo su decisión con base a los criterios de evaluación, establecidos en el artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020.

2.1 Publicación de resultados

Las propuestas aprobadas, serán publicadas en la página electrónica <http://sices.guanajuato.gob.mx/convocatoria/> y estarán disponibles a partir de abril del 2020



3. Requisitos para formalización del apoyo

Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por la SICES, serán formalizadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 25 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Previo a la formalización de los Convenio de Colaboración, los organismos intermediarios, deberán presentar la evidencia correspondiente que acredite la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo, no productiva en la cual se depositará el monto de apoyo de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 fracción XIV de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Una vez formalizado el Convenio deberán proporcionar el comprobante fiscal correspondiente al apoyo otorgado. La ministración de recursos financieros se hará posterior a la firma del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, una vez cumplidos todos los requisitos descritos para la formalización del instrumento referido.

4. Seguimiento de proyectos y evaluación de resultados

La SICES a través de la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología, será quien funja como unidad administrativa responsable del seguimiento técnico y financiero, la gestión, así como del resguardo de la información comprobatoria concerniente al programa.

El organismo intermediario deberá en todo momento dar crédito a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior por el apoyo otorgado, así como promoverlo y hacerlo de conocimiento a los beneficiarios del programa.

5. Entregables Mínimos

Los organismos intermediarios que resulten seleccionados para el desarrollo del programa, deberán entregar a la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento lo siguiente:

- **Reportes mensuales de avances físico-financieros.**
Deberán incluir un registro de beneficiarios que contenga datos como el nombre, sexo, edad, tipo de beneficio que recibe (dinero o especie), correo electrónico y municipio de adscripción. Dichos reportes deberán ser firmados por el responsable de seguimiento y serán entregados a más tardar al tercer día hábil de cada mes, tomando como referencia el mes posterior a la fecha de suscripción del instrumento jurídico mediante el cual se formalice el apoyo.
- **Informe Técnico Financiero Final**
Deberá contener la evidencia original probatoria del desarrollo de las acciones autorizadas, un estado de origen y aplicación de los recursos con relación de facturas que evidencien la aportación realizada por la SICES para el desarrollo del programa, así como los comprobantes fiscales en formato PDF, CFDI y XML y un dictamen emitido por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. Aunado a lo anterior, deberá incluir un apartado de encuestas de satisfacción del beneficiario final y el análisis correspondiente, con una muestra de al menos el 30% (treinta por ciento) de los usuarios que reciben el servicio, para lo cual, se ponderará el servicio como "bueno" o "malo" así como una calificación de 1 a 5. La fecha de entrega y el formato quedará indicado en el instrumento jurídico mediante el cual se formalizará el apoyo.



6. Solicitud de Prórrogas

En caso de requerirlo, el Representante Legal del organismo intermediario realizará la solicitud de prórroga de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020.

7. Confidencialidad y propiedad intelectual

Se buscará desarrollar, fortalecer y consolidar una cultura científica, promoviendo la participación de los sectores gubernamental, académico, empleador y social en la divulgación y difusión de las actividades científicas y tecnológicas, fomentando con ello la realización de actividades orientadas a la divulgación de la ciencia y la tecnología, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación para el Estado de Guanajuato.

Asimismo, el organismo intermediario del programa debe proporcionar la información requerida del proyecto apoyado y dar crédito a la SICES, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, listas de asistencia, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 fracciones XXVIII y XXXIII y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para efectos de que la SICES actualice la información en la página web institucional, en su índice, para lo cual se establece el siguiente hipervínculo: <http://sices.guanajuato.gob.mx/>. Los datos del Programa se registran también en la Plataforma Nacional de Transparencia. Tratamiento de datos personales que deben observar los sujetos obligados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Guanajuato.

6. Consideraciones generales

Los responsables de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación y de los Convenios de Colaboración y Asignación de Recursos, así como en los Convenios Modificatorios que de ellos se deriven.

7. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Comité Evaluador de la SICES.

Emitida en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, A 09 de marzo de 2020.


Ing. Eusebio Vega Pérez
Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior